



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 15
Madrid

Madrid a 28 de febrero de 2002

Muy señores míos,

Por la presente MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. comunica como Hecho Relevante, una modificación en la Política de Inversión del Fondo de Inversión FONDO ÉTICO FIM.

El Fondo está definido como un **Fondo Global** que de acuerdo con su folleto informativo invierte como mínimo un 60% se invertirá en valores de renta fija de la Unión Monetaria Europea, fundamentalmente Deuda Pública. La inversión en renta variable no excederá del 40% del patrimonio, se materializará atendiendo a criterios de alta capitalización bursátil y elevada liquidez y será mayoritariamente nacional, en valores del Ibex 35.

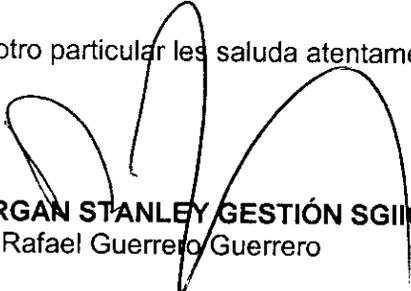
La modificación que la entidad gestora quiere introducir en la política de inversión del Fondo mencionado supone redefinir la vocación inversora del Fondo a **Renta Fija Mixta Internacional**, lo cual supone variar de forma mínima los porcentajes máximos invertibles en renta fija y en renta variable pasando a tener el fondo una política más conservadora.

El Fondo invertirá entorno a un 75% de la cartera en activos de renta fija, principalmente deuda pública de la zona euro y hasta un 25% en activos de renta variable mayoritariamente nacionales e integrantes del IBEX 35. El resto de consideraciones de la renta fija y la renta variable y cuestiones éticas del Fondo se mantiene invariable.

El Fondo invertirá más de un 5% de su patrimonio en activos denominados en divisas distintas al euro.

Adjunto remitimos modelo de carta a enviar a los partícipes del Fondo comunicándoles el derecho de separación que les corresponde de acuerdo con el art. 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sin otro particular les saluda atentamente,


MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal
P.p. Rafael Guerrero Guerrero

D. _____
c/ _____

Madrid a 28 de febrero de 2002

Estimado _____,

Por la presente nos dirigimos a usted en su calidad de partícipe del Fondo de Inversión FONDO ÉTICO FIM para comunicarle que la entidad gestora del mismo, MORGAN STANLEY GESTIÓN, SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal ha acordado una modificación en la Política de Inversión de dicho Fondo.

El Fondo está definido como un **Fondo Global** que de acuerdo con su folleto informativo invierte como mínimo un 60% se invertirá en valores de renta fija de la Unión Monetaria Europea, fundamentalmente Deuda Pública. La inversión en renta variable no excederá del 40% del patrimonio, se materializará atendiendo a criterios de alta capitalización bursátil y elevada liquidez y será mayoritariamente nacional, en valores del Ibex 35.

La modificación que la entidad gestora quiere introducir en la política de inversión del Fondo mencionado supone redefinir la vocación inversora del Fondo a **Renta Fija Mixta Internacional**, lo cual supone variar de forma mínima los porcentajes máximos invertibles en renta fija y en renta variable pasando a tener el fondo una política más conservadora.

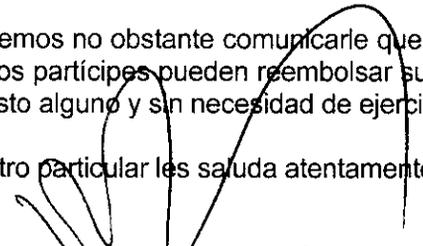
El Fondo invertirá entorno a un 75% de la cartera en activos de renta fija, principalmente deuda pública de la zona euro y hasta un 25% en activos de renta variable mayoritariamente nacionales e integrantes del IBEX 35. El resto de consideraciones de la renta fija y la renta variable y cuestiones éticas del Fondo se mantiene invariable.

El Fondo invertirá más de un 5% de su patrimonio en activos denominados en divisas distintas al euro.

Este cambio en la Política de Inversión del Fondo conlleva un derecho de separación de los partícipes de acuerdo con el art. 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, que los mismos podrán ejercitar mediante comunicación en ese sentido a la entidad gestora en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de esta comunicación. El mencionado derecho de separación dará opción a los partícipes que así lo deseen al reembolso de sus participaciones sin aplicación de comisión de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo que corresponda al Fondo en la fecha de la inscripción de la modificación en la CNMV (esta inscripción se producirá previsiblemente a las 6 o 7 semanas de la fecha de envío de la presente carta).

Queremos no obstante comunicarle que este Fondo no tiene comisiones de reembolso por lo que los partícipes pueden reembolsar sus participaciones en cualquier momento sin comisión ni gasto alguno y sin necesidad de ejercitar el mencionado derecho de separación.

Sin otro particular les saluda atentamente,


MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal
P.p. Rafael Guerrero Guerrero